

CEF analizó coyuntura reciente en mercado de medios de pago minoristas y medidas para mitigar potenciales efectos para el funcionamiento del sistema

Santiago, viernes 7 octubre, 2022.- En reunión de este viernes 7 de octubre, en el Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) se analizaron los potenciales efectos para el funcionamiento del sistema de pagos que tendrían los procesos en curso ante autoridades de la libre competencia, respecto de tarifas en el mercado de medios de pago minoristas, con especial atención en su incidencia sobre las personas y comercios usuarios de dichos medios de pago.

En esta oportunidad se invitó a la Fiscalía Nacional Económica (FNE) a exponer los antecedentes que tuvo a la vista al realizar su solicitud para el cumplimiento del fallo judicial, relativo al plan de autorregulación de la red de adquirencia Transbank, presentada ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) el 3 de octubre pasado.

Además, la Secretaría Técnica del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio informó los avances para la próxima fijación definitiva de límites máximos de tasas que podrán percibir los emisores de medios de pago, la cual se espera publicar próximamente¹.

En ese contexto, se dio cuenta que **en años recientes ha habido importantes avances en el mercado de pagos minoristas y un aumento relevante en la tenencia de medios de pagos digitales, por parte de personas y empresas.** El número de transacciones de débito ha aumentado en más de 3 veces en los últimos 5 años, mientras que las transacciones de crédito han crecido sostenidamente. De igual manera, los cheques en transacciones de bajo monto han ido desapareciendo a la par de un fuerte crecimiento en las transferencias electrónicas de fondos.

Este aumento en los volúmenes de transacciones y número de comercios que aceptan nuevos medios de pago se ha dado a la par con un mayor número de actores. Se incluyen nuevos proveedores de servicios de pagos, de emisores, de iniciadores de pagos y, próximamente se incorporarán cámaras de pago de bajo valor para aumentar la interoperabilidad, eficiencia y seguridad del sistema. De esta manera, la CMF ha autorizado o está en proceso de entregar autorización a 16 nuevos emisores de pre pago no bancarios, y 8 nuevos operadores.

Hoy existen más de 1,2 millones de rut afiliados a distintos operadores, un alza sustancial respecto a los 180.000 rut afiliados en 2018.

El desarrollo logrado en el sistema de pagos y la incorporación de nuevos actores ha sido propiciado por señales inequívocas, tanto en la regulación como en la institucionalidad, de un

¹ Cabe recordar que la Ley N°21.365 de 2021 asigna a este Comité el objetivo de fijar los valores máximos de las tasas de intercambio, con el objetivo de establecer condiciones tarifarias orientadas a la existencia de un mercado de tarjetas competitivo, inclusivo, transparente y con fuerte penetración, y que asimismo considere el resguardo del eficiente y seguro funcionamiento del sistema de pagos minoristas.

decidido tránsito hacia el modelo de cuatro partes que hoy opera, con reglas que permiten ampliar la red de pagos a más ciudadanos en condiciones competitivas.

Atendido lo anterior, el CEF considera que el desarrollo del sistema de pagos debe ser consistente con el objetivo de preservar la libre competencia. Dicho objetivo debe ser coherente, a su vez, con el normal funcionamiento de la red de pagos que sustenta la actividad económica en Chile.² Para lograr lo anterior, es prioritario analizar, con particular cuidado, los riesgos de transición que pudiesen generar los procesos antes mencionados en los actores del mercado y en los incentivos para el desarrollo futuro del sistema asegurando la continuidad y competencia en la provisión de los servicios.

Ello incluye el número creciente de empresas especializadas que ofrecen servicios de pago a los comercios del país que compiten directamente con la red de Transbank, y a los emisores no bancarios de medios de pago que han ingresado a este mercado en años recientes.

El CEF considera de la mayor relevancia adoptar las medidas pertinentes para que se mantenga el desarrollo futuro y resiliencia del sistema de pagos.

Por lo anterior, el CEF comunica que conformará un grupo de trabajo ad hoc y que sus miembros realizarán las siguientes acciones en el corto y mediano plazo, dentro de los ámbitos de sus respectivas atribuciones:

- Mantener los esfuerzos de supervisión a modo de velar por la solvencia de los distintos actores de la cadena de pagos, con una mirada prospectiva a los impactos de decisiones de tarificación, y verificar el cumplimiento de las condiciones de interoperabilidad.
- Aportar ante las autoridades de libre competencia, a través de los canales institucionales que correspondan, los antecedentes respectivos que den cuenta de la importancia de contar con un sistema tarifario que permita compatibilizar elementos como la competencia; la inclusión financiera; la innovación y el desarrollo de mercado; y el funcionamiento de éste en condiciones de seguridad y eficiencia.
- El Ministerio de Hacienda, contribuirá a través de la Secretaría Técnica, a proveer las condiciones necesarias para el apropiado desarrollo y consolidación del Comité de Tasas de Intercambio (CTI).
- Revisar la pertinencia de ajustes normativos dentro del alcance de las atribuciones del BCCh y de la CMF, y el alcance de la Instrucción de Carácter General dictada recientemente por el TDLC. Lo anterior considera, en particular, aquellas recomendaciones normativas referentes a los

² [En efecto, el fallo de la Corte Suprema insta a la FNE a que “...eventuales modificaciones de modelo o determinaciones de precios estén precedidas de una evaluación técnica de las autoridades, que examine su pertinencia y conveniencia, velando por que los cambios tiendan a hacer más eficiente el sistema y no provoquen interrupciones que, por el contrario, afecten su normal funcionamiento, interrumpen la cadena de pagos o hagan más costosas las ventas de bienes y servicios.”.]

servicios que puedan prestar las sociedades de apoyo al giro relacionadas con los pagos a entidades bancarias o no bancarias, y a los Proveedores de Servicios de Procesamiento de Pagos, incluyendo a los que realizan la denominada “adquirencia transfronteriza”.